

DECRETO DE ALCALDIA N° 846 /2020.

ZAPALLAR, 16 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 927/2020 de fecha 26 de marzo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales."En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°7449/2016, de fecha 19 de Diciembre del 2016.
- Ley N° 20.804, que renueva la vigencia de la Ley N° 19.648, de 1999, sobre Acceso a la Titularidad de los Docentes a Contrata en los Establecimientos Educativos Públicos y Subvencionados.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° RATIFIQUESE Y ASÍGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2020 y hasta el 28 de Febrero de 2021, a don TOMAS SEBASTIAN BUGUEÑO FARIAS, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Profesor de Educación General Básica, domiciliado en [redacted] para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 20 horas cronológicas semanales – Subvención General – Horas Lectivas y No Lectivas en Escuela Mercedes Maturana Gallardo, según Estatuto Docente.**
- 2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.**
- 3° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.**



ZAPALLAR

4° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.01: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascunan
Alcalde

C : EDUCACION 2020 / HORAS TITULARES AÑO 2020

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CEL / DAEM / SEC / aoc / jso,

